



VISTO:

El Decreto N° 847 de fecha 30 de mayo, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N°14/23 destinada a la “Ejecución de grupo sanitario y depósito en el edificio del SUM de la Escuela Primaria N° 14 de Santa Eleodora”, al oferente Sergio Juan Isaac Boyanosky, en la suma de Pesos seis millones ciento treinta y tres mil ochocientos treinta (\$ 6.133.830), por resultar conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6465

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 847 de fecha 30 de mayo, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N°14/23 destinada a la “Ejecución de grupo sanitario y depósito en el edificio del SUM de la Escuela Primaria N° 14 de Santa Eleodora”, en la suma de Pesos seis millones ciento treinta y tres mil ochocientos treinta (\$6.133.830), al oferente Sergio Juan Isaac Boyanosky, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.